En [illegible] a veinte y cinco dias del mes de ju-
lio de mill y sss ochenta y tres años los se-
ñores conçejo justiçia y regimiento
desta villa en la sala capitular della como
lo an de uso y costumbre de se juntar
para tratar y conferir las cosas tocan-
tes y pertenecientes a la buena govierno y u-
tilidad de los vºs desta villa conuie-
ne a saver el licdo D. Juº M. Navarro al-
calde ordinario desta villa por su magd
D. Miguel Feygera
D. Juº Muñoz Pecho
D. Luis Catalan de mora ferrer fiel exor
D. Andres de mora ferrer mº
D. Andres Carlos de Loarte
D. Andres de mora ferrer fiel exor Regidores
y D. Alonso de mora jurado todos
capres deste conçejo y estan-
do asi juntos como tal conçejo y en
forma de tal acordaron lo sigte
Y estando en este estado entro en el ayun-
tamiento el Lcdo D. Marcos de Carrera Ramos
cura teniente de la parroquial del Sr
Santiago desta villa y estando asi juntos
en este conçejo dixeron que por quanto
Juº Mn Mellado sacristan que fue de
dha parroquial es muerto y pasado des-
ta presente vida y de presente esta va-
cante la dha sacristia y no ai persona que
la govierne con la deçençia que se requie-
re y este conçejo tiene noticia de la per-
sona avilidad y sufiçiençia para poder
servir y exercer la dha sacristia de Don
Juº de Bolaños [illegible] que de-